



ACUERDO No. 003

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DE 2009”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13 y 15 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 001 de 2009, reglamento el Sistema de Evaluación del Desempeño de los profesores de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 8º del citado acuerdo establece: “el proceso de evaluación del desempeño del profesor es de obligatorio cumplimiento para los evaluadores y para el evaluado, su inobservancia dará lugar a las acciones disciplinarias del caso”.

Que la evaluación del desempeño de los profesores es el eje fundamental para la construcción y consolidación de procesos que favorecen la calidad y mejora de la misión institucional, por lo que se debe garantizar su cumplimiento.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Si vencido el plazo establecido para la definición del Plan de Trabajo Académico no se logra o existe renuencia para su concertación, siempre que no obedezca a razones técnicas o factores externos ajenos al profesor, que impidan su cumplimiento y que justifiquen este hecho, se entenderá que este no acepta la vinculación y en el caso de los profesores de carrera la evaluación parcial o semestral o la calificación definitiva se entenderá insatisfactoria en el porcentaje mínimo, de lo cual se deberá dejar constancia.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, 2 - JUN. 2015

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



ACUERDO No. 003

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DE 2009”


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)
Presidente del Consejo Académico


SERGIO GONZALEZ SANDOVAL
Secretario General (E)
Secretario del Consejo Académico

RS